



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090-2019-GRC-GA Reg. N°: 014 Fecha: 19 JUL 2019

Callao, 19 JUL 2019

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N°069-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de marzo de 2019; la Resolución Gerencial General Regional N° 123-2019-Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de mayo de 2019; la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2019-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de junio de 2019; el Informe N° 063-2019-GRC/GRDNYDC/JMC de fecha 17 de junio de 2019, del Especialista en Defensa Civil; el Memorándum N° 353-2019-GRC/GRDNDNCYSC de fecha 17 de junio de 2019, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1793-2019-GRC/GA/OL de fecha 19 de junio de 2019, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 508-2019-GRC/GAJ de fecha 24 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución Gerencial General Regional N° 190-2019-Gobierno Regional del Callao de fecha 09 de julio de 2019; el Informe N° 073-2019-GRC/GRDNYDC/JMC de fecha 10 de julio de 2019, del Especialista en Defensa Civil; el Memorándum N° 437-2019-GRC/GRDNDNCYSC de fecha 10 de julio de 2019, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 2121-2019-GRC/GA/OL de fecha 11 de julio de 2019, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 603-2019-GRC/GAJ de fecha 15 de julio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Expediente de la Actividad: **"EVALUACION DE RIESGO EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019"**, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 249,822.84, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 123-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de mayo de 2019, se resuelve aprobar la modificación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Especializado de Evaluación de Riesgos, contenidos en el Expediente de la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de marzo de 2019, respecto a la aclaración de los numerales 6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20, no originándose variación en el Presupuesto Análítico Desagregado ni en las metas propuestas en el expediente de la actividad;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 142-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de junio de 2019, se resuelve aprobar la modificación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Especializado de Evaluación de Riesgos, contenidos en el Expediente de la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 069-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de marzo de 2019, respecto a la inclusión del Sistema de Contratación, el cual será a Suma Alzada;





Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
FEDATARIO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 190-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de julio de 2019, se resuelve aprobar la modificación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Especializado de Evaluación de Riesgos, contenidos en el Expediente de la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao", respecto a la modificación del plazo de ejecución del servicio a 132 días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 582-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 524-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 249,825.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco y 00/100 Soles) para la ejecución de la Actividad: "EVALUACION DE RIESGO EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 073-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de abril de 2019, se resuelve aprobar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2019, en la cual se incluye la Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad "Evaluación en Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a convocarse mediante procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con un valor estimado de S/ 96,000.00;

Que, a través del Informe N° 1265-2019-GRC/GA/OL, de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 379-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado realizada en relación a la variación en uno de los Términos de Referencia correspondiente a la contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019";

Que, mediante Memorándum N° 269-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 16 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 052-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil, solicita a la Oficina de Logística el Resumen Ejecutivo de la Contratación del Servicio Especializado de Evaluación de Riesgos, para la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019";

Que, mediante Informe N° 1454-2019-GRC/GA-OL, de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 531-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene el Resumen Ejecutivo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 353-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 17 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 063-2019-GRC/GRDNYDC/JMC, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Especialista en Defensa Civil, solicita a la Oficina de Logística la aprobación del Expediente de Contratación del Servicio Especializado de Evaluación de Riesgos, para la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019",





por el monto de 96,000.00 (Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles) mediante el Procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Abg. **KELVINA PUJOS ALBAOS SILVA**  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ~~de 2019~~ Fact. N° ~~de 2019~~ 19 JUL 2019

Que, mediante Informe N° 1793-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de junio de 2019, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva emitir opinión legal respecto a la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, con Memorando N° 508-2019-GRC/GAJ de fecha 24 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Logística, así como a la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad "Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con un valor estimado de S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles), según Términos de Referencia, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, remitiendo los actuados a la Gerencia de Administración a fin de continuar con el trámite de aprobación del acto resolutivo;



Que, mediante Memorandum N° 437-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 073-2019-GRC/GRDNDCYSC/JMC, solicita a la Oficina de Logística la aprobación del Expediente de Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad: "Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019", por el monto de S/ 96,000 (Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles), mediante Proceso de Adjudicación Simplificada, a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de contratación, recomendando elevar los actuados a la Oficina de Logística como órgano encargado de las contrataciones es responsable de la revisión y evaluación de los documentos que conforman el Expediente de Contratación;



Que, mediante Informe N° 2121-2019-GRC/GA-OL, de fecha 11 de julio de 2019, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la "Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad "EVALUACION DE RIESGO EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2019" de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;



Que, con Memorando N° 603-2019-GRC-GAJ de fecha 15 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en calidad de área usuaria responsable, por la Oficina de Logística, así como a la normativa vigente, considera procedente la aprobación del Expediente para la Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019" de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con un valor estimado de S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles) según Términos de Referencia, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, remitiendo los actuados a la Gerencia de Administración a fin de continuar con el trámite de aprobación del acto resolutivo correspondiente;





Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA

.....  
OFEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°..... Fecha.....

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral del 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "**La adjudicación simplificada** se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnológicas de posicionamiento espacial. Tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que considere necesarios"; 29.8. "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación" asimismo el numeral 32.2. precisa: "Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. En el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado";

Que, el numeral 41 .1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado





al Comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de elección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna” (...), para su aprobación, el expediente de contratación debe contener entre otros lo siguiente: el requerimiento indicando si cuenta con ficha de homologación en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, la indagación de mercado realizado y su actualización cuadro correspondan, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en virtud a lo establecido por el número 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la **Contratación del Servicio Especializado en Evaluación de Riesgos para la Actividad “Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019”**, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, por un Valor Estimado de S/ 96,000 (Noventa y Seis Mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 132 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que mediante el Memorandum N° 582-2019-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 524-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 249,825.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco y 00/100 Soles), para la actividad denominada **“Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2019”**, de la cual se desprende el Clasificador Funcional Programático para la contratación del servicio del presente Expediente de Contratación.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del correspondiente procedimiento de selección.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 2014 Fecha: 19 JUL 2019



